

120
DOS REALES.



SELL O TERCERO, DOS REA-
LES, AÑOS DE MIL OCHOCE-
TOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y
SEIS. ANO 1820 y 1821

D. Francisco Guillen Pariente del Real Ser-
vicio del Soc. Sto. Toribio, como mejor lu-
gar haya ante Vd. parece y dice: que à su
derecho conviene que el Soc. no publico D.
Ignacio Ayllon y Salazar me dé testimonio
de la cláusula sexta del testamento que
obtuvo ante él el presbítero D. Jerónimo
Arenal, previa la citación de su Alacea
D. Martín Azamburu: Por tanto =
Vd. pido y suplico se sirva mandar como se
solicita en justicia D.

Fran. ^o Guillen



Requerirán caria al Pie del terremoto
al Pbro. D. Jerónimo Arenal con cizas
de su Alacea. Lima Mayo 2º de 1820.

CA-AD3
CAI 14
DOC 1820
f 1

Lo provocó q frimó el Sör. Sargento Mayor D. José Manuel Blanco
de Alcuna del orden de Alcancara. Revisor perpetuo de los
Excelentísimos Cabildos y Alcaldes ordinarios actual de esta Ciudad

y su Inmicion por S. M. en el dia de su felta

En la villa de Valencia de julio ocho ciento veinte y ocho
para el Jeronimo que se manda dar en el dho anno dia ad.
M. de tambien dho del frias D. Jeronimo de Valenzuela en
su persona de que se fija

Y cumpliendo como manda en el dho anno de dho
que hace sacar q saque Jeronimo de la villa de Valencia, clausula
sestra q tie del Jeronimo del Presorrio D. Jeronimo de Valenzuela
por su dho es el siguiente